



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Ocho de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Consultada la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/mensaje.aspx>, para generar el Certificado del Estado de las Cédulas de Ciudadanía en Colombia se encontró que la cédula número 20.162.512, expedida a nombre ZORAIDA MARTINEZ DE NIÑO en la ciudad de BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA el 02 de febrero de 1961, se encuentra en estado Cancelada por muerte, teniendo como fecha de afectación el día 29 de mayo de 2023, tal como consta en el expediente digital.

Así las cosas, y por expresa disposición del artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, se da por terminado el proceso verbal sumario – Adjudicación Judicial de Apoyo y se ordena dar por finalizadas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADAS todas las actuaciones, dentro del proceso de designación judicial de apoyo a favor de la señora ZORAIDA MARTINEZ DE NIÑO identificada con la c.c. 20.162.512, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dda18172c3cfadb99f3e3fa0dda09324c183b66d925a888f18acfeb7f38d12**

Documento generado en 08/08/2023 03:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>